

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se autoriza la concesión de un suplemento de crédito al presupuesto de la Provincia de Sahara por importe de pesetas 8.396.357,20 para estudio de proyectos de obras.

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización concedida en el artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo del corriente año, aprobatorio del presupuesto de la Provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un suplemento de crédito a dicho presupuesto por la cantidad de 8.396.357,20 pesetas al concepto adicional «Gastos de estudios preliminares de formación de proyectos de obras» en la Sección III—Servicio de Obras Públicas—, capítulo sexto—Inversiones no productoras de ingresos—, artículo primero—Construcciones e instalaciones y reforma de las existentes—. El mayor gasto será cubierto con el exceso de los ingresos sobre los gastos en el desarrollo del presupuesto en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas:

ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se concede un suplemento de crédito al presupuesto de Sahara por 681.712 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones concedidas por el artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo del año actual, aprobatorio del presupuesto ordinario de Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto se autorice la concesión de un suplemento de crédito a dicho presupuesto por un importe de 681.712 pesetas, en su Sección III—Servicio de Obras Públicas—, capítulo sexto—Inversiones no productoras de ingresos—, artículo primero—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes—, Grupo único—Concepto único, «Para la construcción de carreteras, etc.»—. El mayor gasto se cubrirá con recursos de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas:

ORDEN de 3 de marzo de 1962 sobre dependencia de la Oficina de Coordinación y Programación Económica y del Instituto Nacional de Estadística.

Ilustrísimo señor:

Completando lo dispuesto en el Decreto 94/1962, de 1 de febrero, por el que se crea el cargo de Comisario del Plan de Desarrollo Económico, y en uso de la autoridad conferida en virtud del artículo noveno de dicho Decreto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se modifica el párrafo primero de la Orden de 9 de abril de 1957 sobre dependencia de la Oficina de Coordinación y Programación Económica, quedando redactado de la siguiente forma:

«1.º La Oficina de Coordinación y Programación Económica dependerá administrativamente del Comisario del Plan de Desarrollo Económico.»

2.º El Instituto Nacional de Estadística, conservando en el orden administrativo su carácter de Dirección General dependiente de la Presidencia del Gobierno, se relacionará con ésta a través del Comisario del Plan de Desarrollo Económico

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico

ORDEN de 3 de marzo de 1962 por la que se establecen las Ponencias y Comisiones para el estudio del Plan de Desarrollo Económico y se nombran los Presidentes de las mismas.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, por el que se crea el cargo de Comisario del Plan de Desarrollo Económico,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I., y previa deliberación de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 2 de marzo de 1962, ha tenido a bien disponer:

1.º Se establecen las Ponencias y Comisiones que a continuación se indican, para estudiar, respectivamente, cada uno de los principales aspectos que condicionan el Plan y los diferentes sectores económicos

2.º Se nombran, en la forma prevista en los artículos citados, Presidentes de las Ponencias y Comisiones a los señores que a continuación se relacionan:

Ponencia de Financiación:

Presidente: D. Alvaro Lacalle Leloup

Ponencia de Comercio:

Presidente: D. Manuel Varela Parache.

Ponencia de Trabajo:

Presidente: D. Francisco Norte Ramón

Ponencia de Productividad:

Presidente: D. Fermín de la Sierra Andrés

Ponencia de Localización geográfica:

Presidente: D. José María Hernández-Sampelayo y López

Ponencia de Flexibilidad de la economía

Presidente: D. Pedro Lamata Mejías.

Comisión de Agricultura:

Presidente: D. Esteban Martín Sicilia

Comisión de Transformación en regadío:

Presidente: D. Adolfo Díaz Ambrona.